

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1948/19.-

Ramallo, 04 de abril de 2019

VISTO:

La Ley 14.783; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de Ramallo ha sancionado la Resolución N° 2261/18 manifestando el beneplácito por la sanción de la Ley 14.783;

Que la mencionada ley en su Artículo 2º, manifiesta que las Municipalidades, están obligadas a ocupar personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal;

Que con fecha 30 de enero de 2019 ha ingresado una nota que lleva por número 012/19, dirigida al Intendente Municipal con copia al Concejo Deliberante, pidiendo el ingreso al nosocomio local con motivo de la Ley 14.783;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a lo establecido en la Ley 14.783 en la Administración Central y en el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio.-----

SEGUNDO) En caso de no estar cumpliendo con lo establecido en dicha ley solicitar al ----- Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios para dar cumplimiento a la misma.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE